

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 1.º de Agosto de 1877.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,245

PARTE OFICIAL.

Exposicion y decreto fecha 20 del actual, disponiendo.

Artículo 1.º El aviso previo que debe darse á los compradores de bienes nacionales 10 dias antes de vender los pagarés, según la disposicion 14 de la real orden de 5 de Enero de 1866, se verificará por medio del Boletín oficial de la provincia en que radique la finca vendida.

Art. 2.º Trascorridos 20 dias desde que se publique el anuncio sin haberse hecho el pago de los plazos, se preparará y despachará el apremio, que deberá estar precisamente expedido y en curso dentro de los 15 dias siguientes.

Art. 3.º Al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas y la Hacienda se hará cargo al punto de su administracion. Los productos que rinda la finca ingresarán en el Tesoro en la forma conveniente para que puedan ser devueltos al comprador al propio tiempo que la finca tan luego como resulten cubiertas por virtud del apremio todas sus responsabilidades.

Art. 4.º Las fincas se arrendarán, mientras se hallen á cargo de la Hacienda, con las mismas formalidades que las demás, que posee el Estado; de su producto retendrá en todo caso la Hacienda, cuando haya de devolverlas, el 10 por 100 de gastos de administracion.

Art. 5.º Los jefes económicos y los de la intervencion son responsables mancomunadamente con los deudores del pago de los intereses de demora si no publican oportunamente los avisos para que los compradores paguen, ó si publicados dejan pasar el plazo mercado en el art. 2.º sin expedir los apremios. Esta responsabilidad se extiende al jefe económico de la provincia en que reside el deudor, si recibida la certificacion del descubrimiento no expide el apremio en el término preciso de diez dias.

Art. 6.º Las responsabilidades impuestas en el art. precedente cesan desde que se publican los anuncios, se hace cargo la administracion de la finca de que procede el descubrimiento y se expide el apremio, á menos que durante el tiempo en que se retrasó el servicio variase de condiciones de fortuna el deudor, y que esto ocasionará daño al Estado.

Art. 7.º Los intereses de demora, se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento de los plazos.

FOLLETIN

Direccion general de Impuestos.

INSTRUCCION

PARA

LA ADMINISTRACION Y COBRANZA del impuesto sobre cédulas personales.

(Continuacion.)

Título tercero.

DE LA INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA INSTRUCCION.

CAPITULO PRIMERO.

De la adquisicion de cédulas fuera del plazo ordinario y del recargo.

Art. 48. Los alcaldes no expedirán las cédulas de que habla el artículo anterior sin que los interesados identifiquen su persona y acrediten hallarse empadronados.

Art. 49. No se considerarán como morosos, y estarán por lo tanto

Art. 8.º Tan luego como del procedimiento de apremio resulte que el deudor no tiene otros bienes ó que no es hallado en le domicilio que á tímanente tuviera, ni compareciese despues de citado por el «Boletín oficial» con término de 10 dias, se venderá la finca en quiebra con arreglo á las disposiciones vigentes. También se acordará la venta en quiebra cuando á pesar del apremio no se haya obtenido el cobro total del descubrimiento dentro de los tres meses siguientes á la expedicion del mismo.

Art. 9.º Verificada la venta en quiebra, se practicará oportunamente la liquidacion para conocar las responsabilidades del quebrado. Este no tendrá derecho á reclamar ni recibir nada por diferencias entre una y otra subasta en el caso de que en la última se obtuviese mayor precio que en la primera. Lo único que podrán reclamar los compradores quebrados es la devolucion de lo satisfecho y el importe de las mejoras necesarias y útiles debidamente justificadas, cuando sea posible hacer este abono despues de quedar el Estado completamente reintegrado de todo lo que hubiera debido percibir subsistiendo la primera venta.

Art. 10. Queda autorizado el ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que exija la ejecucion de este decreto, y para aplicarle en cuanto sea posible á los compradores y redimientes de censos, sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 26 de Julio de 1877.

Muy señor mio: Los periódicos todos de la mañana coinciden con mi apreciacion de ayer; á saber que el señor Cánovas no había pensado en qué ministro había de delegar, durante su ausencia la presidencia interina. Desde luego no será el designado, para cuando este caso llegue, el de la Gobernacion Sr. Romero Robledo; los mas probables son los Sres. Silveira ó Calderon Collantes, el último sobre todo por ser el mas antiguo entre ellos. Bien que, resuélvase como quiera, este incidente no ha provocado ni provocará de seguro disidencia de ningún género, acordes como se supone que estarán unos y otros, presidente interino y presididos, en seguir las huellas

exento del recargo, los que no hallándose obligados á proveerse de cédula personal antes del 16 de Octubre lo estuviesen con posterioridad á esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que la variacion de sus circunstancias ó condiciones les sujete al impuesto.

En estos casos de los que se dará conocimiento á la Administracion económica respectiva, expedirán los alcaldes las cédulas sin recargo, consignando en ellas por medio de nota, en forma breve y sencilla, las causas que lo motiven y los medios por los que se hayan asegurado de su certeza, no siendo admisible á este efecto la prueba testifical.

CAPITULO II.

Del procedimiento contra los morosos y del recargo por apremio.

Art. 50. En la segunda quincena del mes de octubre, los alcaldes formarán listas ó relaciones de las personas

que les marque el que lo es en propiedad, Sr. Cánovas del Castillo.

Un periódico semi-ministerial y moderado puro con ribetes de neo-católico, habla de la posibilidad de que sustituya á este hombre público, en la gobernacion del Estado, el Sr. Posada Herrera. ¡Qué mas querrian los centralistas! Precisamente ese es el delicioso maná tanto tiempo esperado y cuyo néctar aspiran ya en ciernes. Pero por si acaso, bueno es que esperen sentados. De seguro que los constitucionales, más prácticos, aunque no menos necesitados, no se las prometen tan felices. ¿Quién no tiene esperanzas de mejorar de posicion y hasta de alcanzar una fortuna? Nadie; solo que unas son mas problemáticas que otras, y la que esperan los centralistas constituye un verdadero problema.

¡Esperar que el Sr. Posada Herrera forme ministerio para que los señores constitucionales abandonen el retraimiento! Hé aquí una cuestion bastante compleja y que convendría examinar detenidamente. Prescindiendo de los motivos, mas ó menos fundados, que lo hayan aconsejado; pero, sin ser ministerial se puede preguntar: ¿qué haría por ejemplo, la situacion que releva á la actual si Cánovas, en la oposicion, hiciera luego suya la conducta que ahora observan los constitucionales? Porque hay que tener en cuenta que sentado un precedente que dá tan magníficos resultados, es posible que otros trataran de imitarle ávidos de conseguirlos iguales ya que no mejores. Luego ¿qué suerte estaria reservada, de prevalecer esa teoría, al sistema liberal y parlamentario?

De antemano conozco y me consta de una manera positiva que la cuestion árdua, que la cuestion capital, que la cuestion del dia, en una palabra, se encierra en el partido constitucional y en su retraimiento. Pero no se me oculta tampoco que esta arma, que se esgrime ahora contra el ministerio, puede convertirse en otra de dos filos y herir á los mismos que tanto la prodigan.

Un caso tan práctico como importante para ellos que blasonan de dinás-

á quienes se les hubiese distribuido cédulas por no haber sido encontradas en sus domicilios, ó por haberse negado á adquirirlas. Estas relaciones las entregarán á quienes encomienden la exaccion del impuesto, que se llevará á efecto en este caso por la vía de apremio.

Art. 51. La vía de apremio á que se refiere el artículo anterior, se sujetará á las prescripciones de la instrucion de 3 de diciembre de 1869, sin otras excepciones que las consignadas en el artículo anterior.

Art. 52. Los recargos por apremio consistirán:

En las cédulas de 1.ª clase, en el 10 por 100.

En las de 2.ª, en el 20 por 100.

En las de 3.ª, en el 30 por 100.

En las de 4.ª, en el 50 por 100.

En las de 5.ª, en el 60 por 100.

En las de 6.ª, en el 80 por 100.

Y en las de 7.ª, en el 100 por 100.

Estos recargos por apremios se entenderán sobre el valor total de las cé-

lulas con los recargos de que trata el art. 47.

Art. 53. Los que resulten en descubrimiento, según las relaciones de que trata el art. 50, quedarán obligados á satisfacer al agente el importe de la cédula respectiva con los recargos por morosidad y apremio, á menos que no exhiban al mismo en el acto de presentarse en su domicilio, la cédula personal, extendida y autorizada antes del dia 16 de octubre, sin que se admita ninguna otra excusa.

CAPITULO III.

De las correcciones gubernativas.

Art. 54. Los funcionarios á quienes las disposiciones del capítulo 1.º título 1.º de esta Instrucion imponen el deber de exigir la exhibicion de las cédulas personales, serán amonestados por sus jefes, y pueden sufrir, si revelasen malicia ó hubieren sido anteriormente amonestados por la falta de exaccion y por la de anotacion ó certificacion en los respectivos expedientes

la instrucción universal y obligatoria para consolidar en sentido conservador y de gobierno las reformas realizadas en el período revolucionario, que llama la gloria de nuestro siglo. Y junto con eso el mejoramiento de la administración y el arreglo de la Hacienda.

Esputa a los socialistas, internacionales, comunistas, demagogos y federales; pero añade que a límite a sus afines, sin abdicar en nada de sus principios.

Proclama por último la necesidad de acudir siempre a las comisiones, y declara que forman la parte alta del partido los diputados que apoyaron su política hasta el 3 de Enero.

Inútil es decirle que los demócratas históricos no tendrán motivos para entusiasmarse.

X.

NOTICIAS GENERALES.

Los guardia-torpedos que rodeaban los buques acorazados turcos anclados en la embocadura del Sina, y que se vieron atacados por los vapores «Constantino» y «Wladimiro», están formados de una inmensa red de grueso alambre que resguarda el buque como si estuviese su casco dentro de un recinto amuralado. La propia red va suspendida de los extremos de unos fuertes pilos de hierro batido de un diámetro regular. Estos pilos salen en posesión horizontal de los costados y extremos del buque, y como su longitud tiene ocho metros, resulta que hay espacio bastante entre el casco y lancha porta-torpedos para que estos no produzcan efecto destructor. El primer buque de guerra que ha usado el nuevo aparato es el monitor inglés *Thunderer* (Ironator), y por lo tanto es probable que el gobierno otomano haya adquirido de la industria inglesa la singular red que resguarda a los acorazados. Las fragatas de la escuadra inglesa del Canal que navegan para el Mediterráneo van provistas también del propio aparato.

Según noticias de París el mariscal presidente pronunciará el sábado en Bourges un discurso político, como hizo cuando visitó a Compiègne.

Los directores de Hacienda, en su reunión de ayer tarde para tratar sobre las cédulas personales, acordaron de larar que éstas son sólo obligatorias a los «cabezas» de familia y que los demás individuos de la misma cuando la necesitan puedan sacarla sin recargo, pero de sexta clase.

La *Guía* de la ciudad de San Francisco de California, publicada recientemente, contiene 100.850 nombres, que calculando representen tres individuos cada uno, da a la ciudad una población de 302.550. De estos 32.000 son chinos. El aumento de la población durante el año pasado ha sido de 11 por 100. En el

mismo año se construyeron 1.600 casas, costando 33 de ellas 7.500.000 pesos. El número total de casas dentro de los límites de la ciudad asciende a 27.000, de las cuales 4.390 son de la trillos. El correo de la ciudad repartió el año pasado 5.155.846 cartas y recibió 5.452.838; y sobre 800.000 tarjetas postales.

La asistencia a las escuelas públicas el año pasado fué de 22.761 alumnos, con un aumento sobre el anterior de 2.901. El número de alumnos registrados en los libros de la ciudad es de 34.030. El costo total para sostener estas escuelas subió a 857.754 pesos fuertes, resultando un aumento de 160.609 pesos fuertes sobre lo que costaron el año anterior. El valor total de las propiedades pertenecientes a las escuelas es de 505.500 pesos fuertes.

Escriben de París a un periódico de Barcelona, que en aquella capital vuelve a decirse que el hijo de Napoleón III solicita la mano de la hija del mariscal Mac Mahon, siendo M Rouer el encargado de esta negociación.

Otros 200 industriales se han dado de baja en un solo día en Cádiz, a imitación seguida de los 400 que también se dieron en Málaga.

Dicen de París que van a cerrarse varias logias masónicas por orden del gobierno.

No de documentos secretos, sino de artículos publicados por los periódicos masonicos, se desprecen te que bajo pretextos de reuniones reglamentarias, se celebran reuniones de un carácter político muy alarmantes para el orden público.

A las primeras horas de la mañana de hoy se ha reproducido la sublevación entre las operarias de la Fabrica Nacional de Tabacos, al grito de «hay que echar de aquí a los ladrones.»

A las once el movimiento había tomado un carácter imponente, y hubo necesidad de tomar precauciones serias, enviando al lugar del suceso alguna fuerza de Guardia civil.

Las autoridades y jefes de la Hacienda, incluso el señor ministro, acudieron en el acto de tener noticia del hecho, logrando restablecer la calma, y que volvieron las cuatro mil y pico de trabajadoras sublevadas a sus respectivos talleres, en donde continuaban haciéndolo con el mayor orden todas las labores esta tarde a la una.

El juzgado de guardia también concurrió de los primeros momentos, tomando datos para las diligencias comenzadas ayer por análogos motivos.

Dice «El Mercantil Valenciano»: «Ayer, a las dos de la tarde, una joven con traje de campesina, en extremo macilenta y tostada por el sol, se hallaba en el portal de una casa de la calle de Gracia completamente desmayada. Dos mujeres sostenían su cuerpo exánime, y varios transeúntes se agolpaban en torno de aquel grupo desconsolador, cuando acertó a pasar por aquel sitio un compañero nuestro de redacción que posee conocimientos médicos. El ligero examen que pudo hacer de la paciente le convenció de que la enfermedad era

respectiva con el recargo ó recargos correspondientes, que justificarán los obligados a adquirirlas en el término que al efecto se les señale prudencialmente, bajo la pena de otra multa de igual entidad.

Art. 58. Las multas que se señalan en los artículos anteriores, se impondrán de plano por los jefes de las Administraciones económicas, no admitiéndose contra estos acuerdos otro recurso que el de queja para ante la Dirección general de Impuestos.

Art. 59. Al interponerse estos recursos se acreditará haber satisfecho la multa ó depositado al menos su importe en la caja general de su clase ó en alguna de sus sucursales, y se acompañará el documento justificante a la cédulas ó cédulas correspondientes.

Art. 60. La Dirección general de impuestos podrá levantar la multa, y ordenar su devolución, ó la del depósito en su caso, acudiéndose eumplidamente la improcedencia de la imposición.

terrible, desgarradora, tal vez no experimentada jamás hasta tal extremo en este país de la caridad y de la comiseración: ¡era hambre! La desventurada no había probado alimento de ningún género en muchas horas. Unas vecinas, tan caritativas como loadas, apresuraron a proporcionarle tazas de caldo y otros alimentos después, con lo cual la infeliz retornó algún tanto en su desmayo, siendo su primera exclamación, pronunciada entre amagos sollozos, la de ¡madre mía de mi alma!

Entonces pudo notarse que la paciente tenía cortados los cabellos, que eran negros y brillantes como el azabache, sabiéndose que ella misma los había cortado con ánimo de venderlos para procurarse alimentos, y había caído desmayada cuando se encaminaba a realizar su intento. Muchas de las personas que rodeaban a la joven, profundamente conmovidas, se apresuraron a contribuir con sus limosnas al alivio, al menos, de aquella desgracia.

Jamás, lo decimos con orgullo, había presenciado Valencia, en donde los medios bienestar están tan generalizados, y las miserias sociales disminuyen considerablemente, gracias al buen sentido y a la caridad de sus habitantes, un espectáculo parecido.

Se necesitaba llegar a tiempos en que, causa de una insensata administración política y financiera, son indigentes los simplemente pobres, y pobres hasta los que podían llamarse a tales acomodados.

¿Quién da limosnas cuando las necesita para sí?»

TELEGRAMAS.

Nueva-York 27. Ha ocurrido un sangriento conflicto en Chicago con motivo de las huelgas.

Esto no obstante, se considera próximo el fin de estas.

Los operarios de los ferros-carriles del Erie y de Nueva-York Central han vuelto a sus trabajos, aceptando la reducción de salarios propuesta por las Compañías.

Londres 27. Se calcula en 117 millones de hectólitros la recolección de trigo en el año actual en los Estados-Unidos, es decir, 18 millones más que el año anterior.

Para la exportación se podrá disponer de unos 33 millones de hectólitros.

Constantinopla 27. Se considera inminente la caída del gran visir.

Viena 27. Un despacho de Plombières confirma la noticia de que Midhat-Baja fué llamado repentinamente por el Sultán y que anteayer salió de dicha población.

Paris 26. Ayer continuó el bombardeo de Lansleide por la escuadra acorazada turca.

GACETILLAS.

D. E. P.—Ha fallecido en esta ciudad el rico propietario D. Gerónimo Redondo. Parece que según una cláusula de su testamento deja un fuerte legado

Art. 61. Para la imposición y exacción en su caso de las multas, las autoridades, presidentes ó jefes de las corporaciones, tribunales ú oficinas donde se cometan las infracciones, ó que de ellas tengan conocimiento, pasarán testimonio ó certificación suficiente a los jefes de las administraciones económicas respectivas cuando no fueren ellos quienes las hubieren impuesto; los cuales la llevarán a efecto, sin demora por la vía de apremio que previene el art. 51 de esta Instrucción, si los interesados no las satisficieren en un plazo brevísimo que al efecto se les señale.

Art. 62. Los alcaldes que, trascurrido el plazo prefijado para obtener las cédulas sin recargos, dejaren de imponer éstos a los contribuyentes morosos, incurrirán en la misma multa del duplo establecida en los artículos anteriores.

a los establecimientos de beneficencia de esta ciudad y provincia.

¡Seale la tierra level!
Distinción.—Nuestro respetable amigo el Sr. D. Rafael Hernandez Camín, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral ha sido nombrado Capellan de honor de S. M. distinción que ha merecido elogios de cuantos conocen las prendas de carácter del señor Hernandez Camín que tan generales simpatías goza en nuestra ciudad.

Damos la enhorabuena al interesado y que disfrute el cargo muchos años.

Ojo, contribuyentes.—Han sido detenidos y puestos a disposición del alcalde de Chirivel dos vecinos del mismo pueblo por haber hecho resistencia a un cobrador de contribuciones.

¡Fuego! ¡Fuego!—El día 24 del actual se declaró un voraz incendio en el monte bajo titulado Cerro del Toril, término de Padules, cuyos resultados a estas horas deberán ser funestísimos, según el espíritu alarmante del parte dado a la autoridad competente. Se esperan detalles minuciosos.

Escándalo.—No fué pequeño el que se promovió antes de anoche en uno de los puestos de bebida de la calle de Platon, en el Barrio de Piedras. Y todo por qué? Porque a un mozo de muchas y sonantes campanillas le dió el retrechero gusto, contando con su bolsillo, de romper un vaso ó dos; acción que, mal vista por los circunvecinos asistentes al templo de Baco, dió lugar a que en ademán hostil saltaran a la calle mas de 25 fervientes adoradores.

Mucho ruido, muchas carreras, mucha *bebía*.

Y después de roto el vaso de tanto ruido y clamores, vimos, que, al fin, se dió el caso de que acudieran... *de paso* los serenos é inspectores.

¡Ay Jesús! Qué pena siento! Si, lector, mi pena es mucha porque ayer se fué a Garrucha.

Mi mas amado tormento. Es una niña morena, con dos ojos como platos. Que me quema algunos ratos.

La sangre... ¡Jesús, qué pena! El sexo de las enaguas. Tiene caprichos fatales. ¿Por esos andurriales?

Te vas a mudar de aguas? Yo lo juzgo desatino. Pues Juan, mi amigo robusto, cuando tiene algun disgusto.

Solo varía de vino. ¡Ay qué pena tan atroz! Estoy que me *despepito*.

Sin oír el eco bendito de tu voz. De tu peregrina voz. Yo marcharé a ese confinamiento.

A verte, linda morena. Y a besar la leve arena. Que huellas con tu chapin; Pero el destino fatal.

Me impide ¡voto a mil trasgos! Admirar los bellos rasgos. De tu rostro angelical. Y aquí lloro mi tormento.

Y a mis amigos dá pánico. Ver el estado volcánico. De mi ardiente pensamiento. Regresa pronto, regresa, No a mis miradas te escondas, Y el mar de tranquilas ondas.

Título cuarto.
DE LA DIRECCION E INSPECCION EN LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO.
CAPITULO PRIMERO.
De la inspeccion y de las denuncias.

Art. 63. Los jefes económicos podrán acordar visitas de inspeccion para averiguar todos aquellos particulares que afecten al impuesto de que se trata.

Conocerán de las cuestiones que surjan con motivo de la realización del impuesto.

Consultarán con la Dirección general de Impuestos todos aquellos casos de duda que puedan ofrecerse con motivo de la administración y cobranza del impuesto.

Cuidarán, por último, de poner en conocimiento de los tribunales los hechos que, siendo extraños a su competencia y la de la administración, revistan carácter de criminalidad.

(Se continuará.)

Que esta humilde playa besa,
Porque arrogante presumas
De tus divinos encantos
Los cubrirá con los mantos
De sus nevadas espumas.
No desprecies mi pasión,
Porque tu desden me irrita;
Siquiera por compasión
Que se coman el melón
Y que me den la pepita.

Modo de conocer donde hay agua.—De «El Economista Industrial» tomamos lo que sigue: «Cuando en una finca no hay aguas ni posibilidad de conducir las, tiene que utilizar el labrador las llovedizas, á no ser que construya norias ó abra pozos y penga en ellos bombas, recogiendo las primeras en charcas ó pantanos y depositando las segundas en balsas á propósito, para que antes se meteoricen y pierdan sus cualidades desventajosas. Puede sospecharse la existencia de agua si en una localidad dada vegetaren cañas, carrizo, juncos, sauces, alisos ú otras plantas que no crezcan sino en sitios húmedos. Pero el medio que nos parece preferible, entre los varios propuestos al efecto, es el que usan en Italia para conocer dónde y á qué profundidad existe agua. Se toman 100 gramos de azufre, otros tantos de verde, igual dosis de cal viva, y otro tanto de incienso blanco, se pulverizan, mezclan y ponen en un puchero nuevo y barnizado, y se acaba de llenar con una cobertura también de barro y barnizada, se pesa, coloca y entierra en un hoyo á 30 centímetros de profundidad. Se saca á las 24 horas, y si después de vuelta á pesar se nota disminución es señal de que no hay agua; pero si hay aumento de peso, es señal infalible de que existe dicho líquido. Si el aumento fuere de 40 gramos, se encontrará el agua á 21 metros de profundidad; si de 80 gramos; á 14 metros; si de 120 gramos, á 10 metros y medio; si de 160 gramos, á 7 metros; si de 200 gramos, el agua estará á tres metros. La mejor época de este ensayo es la en que la tierra no se encuentra ni muy seca ni demasiado húmeda.»

Allá vá esa bala rusa.
Se ha dispuesto por la Dirección de Contribuciones que todos aquellos expedientes de bajas en la contribución industrial, cuya alta haya sido dada por las comisiones de comprobación encargadas de formar los padrones industriales de las capitales de provincia, en las cuales se hallan formando dichos padrones, tienen que remitirse al citado centro directivo, después de aprobados por las administraciones económicas para su examen.

Días pasados en la carretera que conduce de Laujar á esta Capital cerca de Fondón, halló la Guardia civil herido gravemente de varias puñaladas, al vecino del mismo José Antonio González. Practicada la primera cura el médico declaró que el paciente daba pocas esperanzas de vida.

Los presuntos autores del atentado han sido puestos á disposición del juzgado competente.

Raro es que un guillotinado pueda dar á conocer sus impresiones; sin embargo este hecho se ha presentado algunas veces.

M. Mondate, en 1873, fué condenado á muerte en Italia, por un crimen de que era inocente, y si no ha sido ejecutado, no ha sido por falta de la justicia.

La cuchilla ha caído efectivamente sobre el cuello; pero estando muy apretados los montantes de la guillotina, se detuvo á dos centímetros por cima del cuello. Mientras que se reparaba el aparato del famoso doctor, llegó la orden de detener la ejecución.

Pero dejemos hablar á M. Mondate: «No diré á V. acerca de mi crimen mas que algunas palabras. Se me acusaba de haber asesinado á mi hermana; ha sido reconocida mi inocencia, y no hablemos ya mas de esto. El echo es que fui condenado á muerte. Lo que debe admirar á V. es que yo me quedé mas sorprendido que aterrado al oír mi sentencia. Me parecia imposible que se pudiese dar tan monstruoso error judicial. Pasó un mes. Sabía que mis amigos daban pasos en mi favor, y tenía confianza.

El 17 de agosto de 1873, á las ocho de la mañana, entré en mi calabozo mi confesor, el abate Fernia, para anunciarme que era preciso disponerse á morir.

«Cuando al contacto de su mano, puesta sobre mi espalda, me desperté, comprendí en seguida lo que acababa de decirme, á pesar de la confianza que

hasta entonces habia abrigado, y segun me dijeron me puse horriblemente pálido.

«Quise hablar, pero tenía seca la boca, y me hallaba sin saliva: un frio mortal me habia invadido subitamente toda la parte inferior del cuerpo.

«Por fin, mediante un esfuerzo inaudito, pude pronunciar estas palabras: *Non e vero*, eso no es verdad!....

«El sacerdote me contestó yo no sé qué. No oía mas que un confuso rumor... me encontraba como aquel que ha recibido un golpe de maza, y casi habia perdido la conciencia de la situación, cuya nocion exacta no tenía sino por intervalos.

«El sacerdote mojó una servilleta en el agua, y me humedeció la frente. Lan- cé un grito terrible; ¡Soy inocente, soy inocente! Entonces me dijo que ofreciese á Dios mi suplicio y empecé á hablar por lo bajo. Había yo recobrado el uso de mi inteligencia, y comprendí que se hallaban en mi calabozo algunas personas vestidas de negro; la una tenía en la mano un rollo de papel; era mi sentencia, que me habia leído, pero de la que nada habia oído.

«Entonces me asaltó de súbito un movimiento de fiereza. Por espacio de algunos minutos no tuve miedo; me levanté y dije que ya que era preciso morir, mostraria que un inocente sabia morir valerosamente. Hablaba con rapidez y estaba como embriagado con mis palabras. Tenía miedo del silencio, miedo de interrumpirme, y sin dejar de hablar di las gracias al director de la prision, y pedí de comer.

«Trajéronme una taza de chocolate; pero no la quise. Había vuelto á caer en todo el horror de mi situación. Se me presentaba el cadalso, y maquinalmente pregunté á las personas que se hallaban presentes:

—¿El cadalso hace mucho daño?

—Una voz me contestó:

—Ninguno.

«Al mismo tiempo vi ante mi á un nuevo personaje pero casi desvanecido. Cuando recobré el conocimiento me hallaba agarrotado en la carreta que me conducía á la plaza donde se hallaba el cadalso.

«Lancé una mirada estraviada á la horrible máquina.... Ya no pensaba, y me pareció que los montantes de la cuchilla eran tan altos como los palos de un navío...

«Subiéronme á la plataforma: yo no tenía mas que una idea fija: resistir. Pero ¿cómo? Sentí que se apoderaban de mi y que me arrojaban á la plancha pareciéndome que estaba paralizado y que estuve esperando allí mucho tiempo, mucho tiempo..... Después senti sobre mi cuello un golpe seco y violento, y de nuevo me desvanecí, creyendo instintivamente que me heria la cuchilla.....

«No era la cuchilla, sino la parte superior de ella: conocido es lo demás. Cuando recobré el conocimiento me hallaba en la enfermería de la prision. El verdadero asesino se habia denunciado á si mismo.»

Inscripcion.—No deja de tener gracia el siguiente hecho ocurrido en un pueblo de España. Se habia construido una fuente, y el alcalde deseaba poner en ella una inscripción, la mas breve y elocuente que se pudiera; sus administrados se daban de calabazas para llenar las condiciones del programa, que consistia en dar una leccion con la mayor concision posible. Por fin, un individuo se acercó al alcalde y le dijo: Tengo lo que buscamos.

El alcalde se frotó las manos de gusto.

—Me asalta, sin embargo, la duda de cuántas palabras ha de tener la inscripción.

—¿Cuántas tiene la que usted ha encontrado?

—Cinco.

—¿Cuáles son?

—Estas: B. B. Y V. T.

El alcalde y el pueblo entero quedaron satisfechos.

Enterados.—El impuesto de cédulas personales se exigirá este año á domicilio dentro del primer trimestre del año económico.

De «El Siglo Futuro»:

«Hable la libertad de imprenta que tanta «ilustracion» ha esparcido por España.

Alguna más, estimado colega, que los gobiernos absolutos que cerraron las Universidades, y que aquellos orondos autores que escribían la «Alfalfa divina» para los borregos de Cristo, ó un tomo en folio sobre cómo se debían guisar las truchas.

Pérdida.—La persona que se haya encontrado un brillante de un anillo, que se perdió en la noche del sábado desde la calle de Mariana á la de San Pedro, lo presentará en esta imprenta y recibirá una buena gratificación.

Unguento de Píldoras Holloway.—Mas precioso que el Oro.—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria, y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio frotando el abdómen con el Unguento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin de asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Unguento calma la accion críastica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Píldoras Hoyoway antes de acudir al Unguento.

SECCION MINERA.

Registro de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno de provincia, en cumplimiento de la ley de 4 de Marzo de 1868, durante el año de 1876.

Núm. 7705 «Damasia Carmen», término de Almería, interesado D. José Rodríguez Ramon, 15 Setiembre 1876.

Núm. 6768 «San José», término de Almócita, interesado D. José Maria Egea, id. id. id.

Núm. 9005 «Dolores», término de Badajoz, interesado D. Salvador Bautista Ansina, id. id. id.

Núm. 9290 «La Candelaria», término de Dalías, interesado D. Antonio Lupion Bonachera, 30 id. id.

Núm. 9495 «San Manuel», término de idem, interesado D. Lorenzo Gallardo Barrionuevo, 30 id. id.

Núm. 8914 «Fray Libertio», término de id., interesado D. Manuel Moncada Pastor, id. id. id.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	Pts. Cnts.
Fielato del Puerto.	827 37
Idem de Granada.	149 86
Idem de la Vega.	142 17
Idem Central.	150 69

Total. 1.270 09

Almería 31 de Julio de 1877.—El Alcalde, Matienzo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almería.

No habiendo tenido resultado, por falta de licitadores la subasta celebrada en 20 del corriente mes, para el arriendo por el año actual, de la elaboracion y aprovechamiento de 62,030 quintales métricos de Sal de las salinas de Roquetas, ha dispuesto la Administracion Económica de esta Provincia, se verifique una segunda subasta para el dia 7 del próximo mes de Agosto á las 12 de su mañana, bajo las mismas condiciones del pliego publicado en el *Boletín Oficial*, núm. 237, correspondiente al sábado 30 de Junio último, con la rebaja de un 5 por 100 del tipo fijado; ó sea en la cantidad de 41,839 pesetas, 23 céntimos, 50 milésimas, que sale el quintal á 67 céntimos, 45 milésimas, cuya segunda subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Jefe de la Administracion Económica de la provincia.

Almería 25 de Julio de 1877.—Ramon Matienzo.—Por acuerdo del Sr. Alcalde, Antonio Perez.

GANGA.

En subasta pública y voluntaria que tendrá efecto en esta capital á las 12 del dia 15 del corriente ante el Notario don José Rumi Fuentes, se adjudicará al postor que mas suba de 80.000 Rvon. la bonita hacienda llamada El Jardín en el pueblo de Benahadux, compuesta de Cortijo para el labrado y casa por alto para el duño; de unas 27 tabullas de tierra de riego de la fuente y tanda que por apeo le corresponden; de mas de 2 fanegas de sacano susceptibles de riego; de un huerto de chumbos, y de solares colindantes á la carretera de Granada.

En la misma forma se adjudicará al que mas suba de 60.000 rs. la Casa número 41 de la calle Real ó de Espartero que también tiene salida á la plaza de la Virgen del Mar.

Quien desee mas por menores podrá adquirirlos de D. Rafael Percebal y Carbonell, calle de la Marquesa.

SANTA FLORENTINA.

Sociedad partidaria de la mina «La Real» del barranco Francés de Sierra Almagrera.

Por acuerdo de la Junta Directiva, se hace público, que con fecha 22 del corriente, se ha impuesto un dividendo pasivo de trescientos reales por accion, que con arreglo á la escritura de sociedad, los accionistas han de hacer efectivo en Tesorería en el improrrogable término de 15 dias, á contar desde dicha fecha, bajo la penalidad establecida en la misma escritura social.

Cuevas 22 de Julio de 1877.—El Presidente, Juan Giménez.

OBRAS DE FLAMMARION.

Acaban de recibirse y son: La pluralidad de mundos habitados.—Los mundos imaginarios y los mundos reales.—Dios en la naturaleza.—Contemplacion científica. Historia del cielo.—Lumen. Narraciones del infinito.—La Atmósfera.—Las maravillas celestes. Forma la coleccion 9 tomos, impresos en Madrid, bella traduccion, y cuesta 166 rs. Y se continuará recibiendo todo lo nuevo que salga, tanto de este eminente escritor como de otros.

También se han recibido los artículos que han faltado del Catálogo repartido. Libreria de la calle de Floridablanca.

INTERESANTE.

D. Buenaventura Matas, de Barcelona, fabricante de jarcia de cañamo y abaca de Manila, para minas, norias, buques, parrales etc. se encuentra de paso en esta ciudad.

Los señores que gusten ver muestras y hacerle algun pedido pueden dirigirse á dicho señor en casa de D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Católicos.

ESCUELA ESPECIAL PREPARATORIA para la enseñanza de Practicantes en Medicina y Cirujia á cargo de don Rafael Moreno Córtes, calle Lavadero de la Cruz núm. 18 Granada.

TINAS DE ZINC.

Baños de asiento. Calentadores económicos. Se alquilan y venden á precios arreglados.

Establecimiento de Bedmar, calle de Mariana, núm. 3.

MODISTA.

Doña Angustias Ferrer, que habita en la Rambla del obispo número 36, participa al público que confecciona, corta y prepara toda clase de trajes de señora y niños é igualmente hace composuras de vestidos y trajes, á precios módicos.

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2.000.000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, alestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS DE LA COMPANIA FABRIL "SINGER." A PLAZOS desde 500 reales ó AL CONTADO 450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS DE LA COMPANIA FABRIL "SINGER." SE VENDEN A PLAZOS DESDE 10 reales semanales ó AL CONTADO Con 10 por 100 de rebaja.

¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputacion que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputacion Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante. . . Almas, 5.
Avila. . . San Segundo, 16.
Badajoz. . . San Juan 32
Barcelona. . . Puerta del Angel-Boria
Bilbao. . . Arenal, 16.
Búrgos. . . Espolon, 44.
Cáceres. . . Pintores, 23.
Cádiz. . . Columela, 20.
Córdoba. . . Ayuntamiento, 14 y 16.
Coruña. . . Real, 18.
Cuenca. . . Carretería 107.
Gerona. . . Plaza de la Constitucion.
Guadal. . . Mayor Alta, 5.
Huelva. . . Concepcion, 12.
Leon. . . Rua, 13.
Lérida. . . San Antonio, 9.
Logroño. . . Mercado, 23.
Madrid. . . Carretas, 35.
Málaga. . . Duque de la Victoria, 1.

Orense. . . Paz, 30.
Palencia. . . Mayor, 21.
Palma de Mallorca. } Bolsería, 18.
Pamplona. Plaza del Castillo, 49.
Salamanca. Corriño 2.
Sta. Cruz de Tenerife. } Sol, 39
Segovia. . . Cintería, 8.
Sevilla. . . O'Donnell, 5.
Tarragona. Baj. de la Misericordia, 4
Ternel. . . Nueva, 16.
Valencia. . . Mar, 53 y 55.
Valadolid. . . Acerca de S. Francisco.
Vigo. . . Príncipe, 28.
Victoria. . . General Alava, 2.
Zamora. . . Renova, 18.
Zaragoza. . . Hlfnso 1, 41.

BAÑOS DE MAR.

En esta imprenta se hacen abonos de carruages de lujo, para los baños de mar, á precios convencionales.--Dirigirse al repar-

tidor ó á la redaccion desde las 8 de la mañana hasta las cinco de la tarde.

ESPECIFICOS

DEL

D. MORALES

Café Nervino medicinal, acreditado é infalible remedia árabe para curar del vientre, de los nervios, etc., etc.—12 y 20 rs. caja.

Panacea anti-sifilítica, anti-venérea y anti-herpética: curabreve y radicalmente la sífilis, el venéreo y las herpes en todas sus formas y períodos.—30 rs. botella.

Inyeccion-Morales: cura infaliblemente en muy pocos dias sin mas medicamentos, las binorres, blenorragias y todo flujo blanco en ambos sexos.—20 rs. frasco de 250 gramos.

Polvos depurativos y atemperantes: reemplazan ventajosamente á la zarzaparrilla ó cualquier otro refresco. Su empleo, aun en viaje, es sumamente fácil y cómodo.—8 rs. caja con 12 tomos.

Píldoras tónico-genitales, muy celebrados para la debilidad de los órganos genitales, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro.—30 rs. caja.

Los especificos citados se expenden en Almeria en la farmacias de D. Antonio Vivas, y pueblos mas importante de la provincia.

DEPOSITO GENERAL:

DR. MORALES.--Espoz y Mina, 18.--Madrid.

NOTA.—El DR. MORALES garantiza el buen éxito de sns especificos, comprobado en infinitos casos de su larga práctica como médico-cirujano, especialista en sífilis, venéreo, es terilidad é impotencia.—Admite consultas por escrito, previo envio de 40 rs. en letra ó sellos de franqueo.—ESPOZ Y MINA, 18 MADRID.

CONSUMO DOMESTICO

El gasto del té y del café vá entrando en las costumbres del pais ecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, tan benéficas bebidas.

Este progreso en la higiee alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, les hacian venir del extranjero.

Losconocidos eran tambien é aquel tiempo, los témezclados que tana estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que maron la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponde á sta.

El almacer de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de téque pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta comprauna cajita de 2 onzas, excla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los témezclados, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse por la personalimparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y compitan hoy dia los cafésde la Compañia con otros cualesquiera que s satisfacs de un cuarto por taza, una familia obtiene un café poco macion.

Depósitos: en Almeria. D. Francisco Felices Diaz, D. Francisco Gonzalez, D. Manuel Garcia, D. Francisco Gonzalez Zapata, don Juan Palomar, D. Francisco Somohano, D. Antonio Otero, y otros establecimientos donde se verán los carteles.



DESCUBRIMIENTO.

NO MAS ASMA, NI TOS, NI SOFOCACION

POR LOS

POLVOS DEL DR. CLERY.

Depósito general en España: Compañia Ibero Universal, Preciad, 74 duplicado, piso primero.

Enfermedad Secretas
CH ALBERI
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Mortorguél, 49.

Almeria, Gomez Talavera.

CRIN VEGETAL.

Se vende de primera clase á 10 rs. arroba, en la carpinteria de la calle de B. renguel

SE ALQUILA.

Un piso alto, espacioso y en precio módico, amueblado ó sin amueblar. Darán razon, Calle de Velazquez número 2.